

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**61****CHAPINERÍA**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Chapinería, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de abril de 2021, acordó la aprobación provisional de la creación de la siguiente ordenanza municipal:

— Ordenanza reguladora número 7. Huertos vecinales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón electrónico de anuncios de <http://chapineria.sedelectronica.es>, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Chapinería, a 29 de abril de 2021.—La alcaldesa-presidenta, Lucía Moya Domínguez.  
(03/15.658/21)

